

Recurso de Revisión:	R.R.A.I.0162/2020/SICOM.
Recurrente:	[REDACTED]
Sujeto Obligado:	H. Ayuntamiento de San Pedro Mixtepec.

ARTÍCULO 116
LGTAIP Y 56
LTAIPEO

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTIUNO. -----

--- Visto el estado que guarda el presente recurso de revisión de número al rubro indicado, se tiene por fenecido el plazo que le fue otorgado al Responsable de la Unidad de Transparencia mediante acuerdo de fecha veintidós de junio del dos mil veintiuno, para dar cumplimiento a la resolución de fecha veintiocho de enero del dos mil veintiuno; por lo que de la certificación que obra agregada al expediente en la foja 39 se desprende que dicho plazo transcurrió del uno al siete de julio del dos mil veintiuno, sin que exista constancia de haber dado cumplimiento. -----

--- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; se -----

ACUERDA: -----

--- **PRIMERO.** Se hace efectivo el apercibimiento decretado en el acuerdo de fecha veintidós de junio del dos mil veintiuno; en consecuencia, **dese vista al Consejo General de este Órgano Garante**, para que imponga la medida de apremio correspondiente al servidor público responsable, de las establecidas en el artículo 156 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca. -----

--- **SEGUNDO.** Remítase oficio al Director de Tecnologías de Transparencia de este Instituto para que informe a esta Secretaría General de Acuerdos, el nombre del servidor público responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado H. Ayuntamiento de San Pedro Mixtepec; asimismo proporcione copia del acta de integración del Comité de Transparencia; nombramiento del responsable; los datos de contacto oficiales de la Unidad de Transparencia registrados ante el Instituto; nombre y cargo del titular de la Unidad Administrativa que publica y/o actualiza la información y el nombre del responsable de publicar y/o actualizar la información; a efecto de poder imponer la medida de apremio correspondiente. -----



Instituto de Acceso
a la Información Pública
y Protección de Datos Personales
del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 1190 | 515 2321
INFOTEL 800 004 3247

www.iaipoaxaca.org.mx

IAIPOaxaca



- - - Notifíquese a las partes por el medio señalado para tal efecto. **CÚMPLASE.**

- - - Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca.

Conste. -----

Secretario General de Acuerdos

**Jefa del Departamento de
Ejecución de Resoluciones**



Instituto de Acceso
a la Información Pública
y Protección de Datos Personales
del Estado de Oaxaca

Lic. Guadalupe Gustavo Díaz
Altamirano

Lic. Nancy Viridiana López Mejía

Secretaría General de Acuerdos

GGDA/cgr.